



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 061 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 28 MAYO 2009

VISTOS:

La Carta N° 195-A-MM-HNDAC de fecha 13 de Mayo de 2009, presentada por el Contratista **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, la Carta S/N de fecha 18 de Mayo de 2009, presentada por el Supervisor de Obra, el Informe N° 116-2009-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 20 de Mayo de 2009 emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 232-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Mayo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 150-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Mayo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

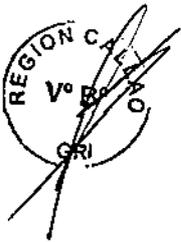
Que, mediante Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Abril de 2009, se aprobó la Rectificación de los Artículos Primero y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009 en el extremo de **DONDE DICE:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE DECIR:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION



CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, para la ejecución del presupuesto adicional N° 04, sin reconocimiento de gastos generales, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, **PSV CONSTRUCTORES S.A** solicita al Supervisor de la Obra, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, por tratarse de atrasos no imputables al contratista y que afecta directamente el calendario PERT-CPM;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de Mayo de 2009, el Supervisor de la Obra, considera que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, porque el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, contempla los atrasos no imputables al Contratista y el Adicional N° 05 a ejecutar, afecta el calendario PERT-CPM de la Obra;

Que, mediante Informe N° 116-2009-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 20 de Mayo de 2009, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que los mismos se encuentran incluidos en el Presupuesto Adicional N° 05;

Que, mediante Informe N° 232-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Mayo de 2009, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo solicitado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 232-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Mayo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por la falta de aprobación del Presupuesto Adicional N° 05-Acondicionamiento del Sistema Hidráulico de Tratamiento de Agua Blanda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 04 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al encontrarse considerados en el presupuesto del Adicional N° 05.



061



ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 11 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 28 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

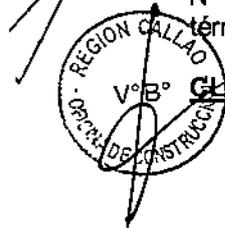


ADDENDA N° 11 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO – OEI
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 11 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 13 de Diciembre de 2007, con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", por un valor de **S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual se desplazó hasta el 14 de Marzo de 2009.
3. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario.
4. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Abril de 2009, se aprobó la Rectificación de los Artículos Primero y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009 en el extremo de **DONDE DICE**: Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE**



MARIO PEÑA FUENTES
GERENTE GENERAL

DECIR: Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

5. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, para la ejecución del presupuesto adicional N° 04, sin reconocimiento de gastos generales, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.



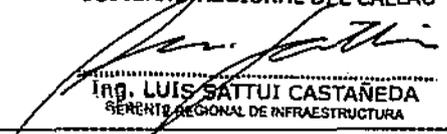
CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 061-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en quinientos (500) días calendario.

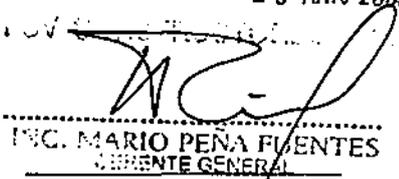
CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 28 MAYO 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. MARIO PEÑA FUENTES
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA